DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCION MH/DA N° 288-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADJUDICA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2019, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS" - PLURIANUAL (ID N° 361.158).

Asunción, 27 JUN 2019

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (Expte. SIME. N° 24316/2019 y otros), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación, del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2019,** convocada por la Institución para la contratación de **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS" ID N° 361.158; y,**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28/05/2019, se ha llevado a cabo la sesión virtual de subasta a la baja electrónica para el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 05/19 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS", ocasión en la cual se ha recibido propuestas para todos los Lotes en competencia.

Que, en fecha 31/05/2019, se ha llevado adelante el evento de recepción y apertura de Sobres de Ofertas de las Firmas: **RENOVA S.A, LIMPIEZAS MODERNAS S.R.L., CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, LAYA CONSTRUCCIONES S.A., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., y CEVIMA S.A.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° 23/2019.

Que, las Empresas: **LIMPIEZAS MODERNAS S.R.L., CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, LAYA CONSTRUCCIONES S.A., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., y CEVIMA S.A., HAN CUMPLIDO** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, en contrapartida, la Empresa **RENOVA S.A.,** no ha cumplido con este cometido, en base a lo manifestado en el Acta de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación, por medio del Acta de Evaluación N° 23/19, ha detallado todas las verificaciones realizadas y ha recomendado, por una parte, la adjudicación a la Empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**, del Lote 1 por un monto de G. 4.378.999.992 (Guaraníes Cuatro Mil Trecientos Setenta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás gravámenes que corresponda; asimismo, la adjudicación a la Empresa **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión**, del Lote 2 por un monto de G. 2.013.267.960 (Guaraníes Dos Mil Trece Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás gravámenes que corresponda; así como a la Empresa **CEVIMA S.A.,** del Lote 3 por un monto de G. 844.999.992 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás gravámenes que corresponda, por cumplir estas con los criterios técnicos, legales y financieros, a más de demostrar que los servicios ofertados se ajustan a las condiciones exigidas y las mismas cuentan con la capacidad para la provisión del servicio ofertado.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2019, con FF 10 y 30, que afecta al sub grupo del objeto del gasto 240, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 426/19, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros, los montos correspondientes a los Ejercicios 2020 y 2021, están supeditados al Presupuesto General de Gastos de la Nación para los Años respectivos.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 10 del Decreto 21909/03, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación la cual debería ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCION MH/DA N° 288

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADJUDICA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2019, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS" - PLURIANUAL (ID N° 361.158).

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la **Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve:** ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 277/2019 de fecha 26 de junio de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - Aprobar, el resultado de la Licitación Pública Nacional SBE **N° 05/2019**, convocada por este Ministerio para la contratación de **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS" – PLURIANUAL - ID N° 361.158,** y en consecuencia adjudicar:

- El Lote 1 a la Empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** por un monto de G. G. 4.378.999.992 (guaraníes cuatro mil trecientos setenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- El Lote 2 a la Empresa **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión**, por un monto de G. 2.013.267.960 (guaraníes dos mil trece millones doscientos sesenta y siete mil novecientos sesenta), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- El Lote 3 a la Empresa **CEVIMA S.A.,** por un monto de G. 844.999.992 (guaraníes ochocientos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Art. 2°. El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de los servicios adjudicados en el Art. 1° de la presente Resolución, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 426/19, afectado al Objeto del Gasto 240, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, mientras que el importe afectado a los otros Ejercicios Fiscales, serán aprobados en su oportunidad en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para los respectivos años.

Art. 3°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA